# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 1952 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 AGO 2023

**VISTOS:**

El Proveído Nº 1032-2023-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 064-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 290-2023-UNSCH-DIG/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre recurso de apelación interpuesto por el servidor Pedro Enrique Arce De la Cruz contra la Resolución Rectoral Nº 746-2022-UNSCH-R; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 746-2022-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Cuadro Nominativo de Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de registro Nº 234569, de fecha 23 de enero de 2023, el servidor Pedro Enrique Arce De la Cruz, Técnico Administrativo I, Nivel STC, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 746-2022-UNSCH-R;

Que, el artículo 220º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, en armonía con el artículo 25º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", con la finalidad de contar con un documento que permita a las entidades públicas el adecuado procedimiento de las acciones administrativas de desplazamiento de personal;

Que, la asignación del servidor Pedro Enrique Arce De la Cruz se ha efectuado con arreglo al Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y al Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, en el marco del procedimiento de reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme a la Directiva Nº 006-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 0150-2021-SERVIR-PE;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 1952 -2023-UNSCH-CU



Que, en consecuencia, debe declararse infundado el recurso de apelación interpuesto por el servidor Pedro Enrique Arce De la Cruz, Técnico Administrativo I, Nivel STC, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 746-2022-UNSCH-R;

Estando a la Opinión Legal Nº 064-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de julio de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por el servidor PEDRO ENRIQUE ARCE DE LA CRUZ, Técnico Administrativo I, Nivel STC, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 746-2022-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** DAR por agotada la vía administrativa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 228º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 1952 -2023-UNSCH-CU



Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs